

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 05001-31-10-007-2020-00302.

IMPUGNACION DE LA LEGITIMIDAD PRESUNTA.

Con el fin de dar impulso al presente proceso, se ordena requerir a la EPS PROGRAMA COMFENALCO DE CAREPA- ANTIOQUIA, con el fin de que a la mayor brevedad posible proceda a dar respuesta al oficio 632, en donde se le insta para que infirme si en su base de datos aparece reportado un correo electrónico, teléfono y/o dirección del demandado LUIS VIRGILIO ARBELAEZ ZAPATA, ya que en la respuesta allegada no se hace alusión a ello. Ofíciase en tal sentido.

En los términos del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el citado oficio será remitido a la entidad directamente por el despacho.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

26280c788b0a947f172beaa4581c60b0d05eac4c14e4c3e0dba85392c3d0c94

3

Documento generado en 06/08/2021 12:41:53 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>